



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 14668731 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de SUAREZ OLIVEROS, DANIEL ENRIQUE, identificado con DNI. N° 42500541, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: LOGRAR INMOBILIARIA S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A0001

CARGO: SUB GERENTE GENERAL

FACULTADES:

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD GOZARÁ DE LAS FACULTADES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, LAS MISMAS QUE PODRÁN SER EJERCIDAS A SOLA FIRMA:

1). FACULTADES ADMINISTRATIVAS

- 1.1). SUSCRIBIR TODO TIPO DE CORRESPONDENCIA.
- 1.2). SUSCRIBIR BALANCES Y DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS.
- 1.3). DECLARACIONES JURADAS.
- 1.4). DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS - DUA.
- 1.5). ORDENAR AUDITORIAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL.
- 1.6). SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.
- 1.7). SOLICITAR, OBTENER, ADQUIRIR, TRANSFERIR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES, LEMAS COMERCIALES Y CONCESIONES, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS REFERENTES A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.
- 1.8). OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LÍMITE ALGUNO SEAN POR DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO.
- 1.9). NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES PUDIENDO OTORGARLES LAS FACULTADES EN VÍA DE DELEGACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS FACULTADES NO SEAN INHERENTES AL CARGO DE GERENTE GENERAL SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES NORMA MODIFICATORIA, SUSTITUTORIA O COMPLEMENTARIA.
- 1.10). REALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITES ANTE LA SUNARP, SUNASS, SUNAFIL, ESSALUD, ONP, AFP'S, RENIEC, SUNAT, INDECOPI, OSINERG, OSIPTEL, OSINERGMIN, TRIBUNAL FISCAL, SUSALUD, MINISTERIOS, MUNICIPALIDADES ENTRE OTROS.

2). FACULTADES LABORALES

- 2.1). CONTRATAR TODO TIPO DE TRABAJADORES, FIJAR SUS CONDICIONES DE TRABAJO Y REMUNERACIÓN.
- 2.2). SANCIONAR, AMONESTAR Y CESAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL.
- 2.3). SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL.
- 2.4). FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO DE TRABAJO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO.
- 2.5). SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO, LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LABORAL SIN LIMITACIÓN ALGUNA.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



2.6). OTORGAR TODO TIPO DE CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES U OTROS QUE FUEREN NECESARIOS.

2.7). OTORGAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIONES A REMITIRSE AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD, OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL - ONP, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT Y DEMÁS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.

2.8). APROBAR Y MODIFICAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

3). FACULTADES CONTRACTUALES

NEGOCIAR, CELEBRAR, OTORGAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

3.1). DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO O INDETERMINADO.

3.2). DE COMPRA - VENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.

3.3). DE ARRAS CONFIRMATORIAS Y DE ARRAS DE RETRACTACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES.

3.4). DE CESIÓN DE DERECHOS O DE POSICIÓN CONTRACTUAL.

3.5). DE PERMUTA.

3.6). DE SERVIDUMBRE.

3.7). DE CONCESIÓN SEAN ÉSTOS DE TIPO MINERO, TRANSPORTE U OTROS.

3.8). DE PRIVATIZACIÓN DE BIENES O DERECHOS PÚBLICOS.

3.9). DE SUMINISTRO.

3.10). DE DACIÓN EN PAGO.

3.11). DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA.

3.12). DE CONSTITUCIÓN DE TODO TIPO DE SOCIEDADES CON APOORTE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES AL CAPITAL SOCIAL Ó DE APOORTE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES AL CAPITAL SOCIAL DE OTRAS PERSONAS JURÍDICAS.

3.13). DE DONACIÓN.

3.14). DE MUTUO CON O SIN GARANTÍA ANTICRÉTICA, PRENDARÍA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

3.15). DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.

3.16). DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, OPERATIVO, LÉASE BACK Y TITULARIZACIÓN.

3.17). DE COMODATO.

3.18). DE FACTORING.

3.19). DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y/O DE CONSORCIO.

3.20). DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE ENTRE OTROS LOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATO DE OBRA, MANDATO, DEPÓSITO Y SECUESTRO.

3.21). DE TODO TIPO DE AVALES O FIANZAS SEAN ÉSTAS SIMPLES O SOLIDARIAS.

3.22). CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUB-CONTRATOS.

3.23). DE OTORGAMIENTO DE TODO TIPO DE GARANTÍAS REALES, HIPOTECARIAS Y/O MOBILIARIAS.

3.24). DE TODO TIPO DE SEGUROS, REASEGUROS, ASÍ COMO ENDOSAR DICHOS DOCUMENTOS.

3.25). DE COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN, PUBLICIDAD, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN.

3.26). CONTRATOS MARCO.

3.27). CONVENIOS O PLANES DE REESTRUCTURACIÓN, ASÍ COMO CONVENIOS DE SANEAMIENTO Y CUALQUIER OTRO PERMITIDO POR LA LEGISLACIÓN SOBRE LA MATERIA.

3.28). CONTRATOS DE CRÉDITO Y/O DE OTORGAMIENTO DE LÍNEAS DE CRÉDITO.

3.29). CUALQUIER OTRO CONVENIO O CONTRATO TÍPICO, ATÍPICO, NOMINADO O INNOMINADO QUE SE REQUIERA.

4. - FACULTADES CAMBIARIAS:

4.1). ABRIR, APERTURAR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS, FONDOS DE INVERSIÓN, DEPÓSITOS A PLAZO FIJO O INDETERMINADO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA EN CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA, FINANCIERA O CREDITICIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

4.2). INGRESAR Y/O RETIRAR LOS FONDOS DE DICHAS CUENTAS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



4.3). GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, ACEPTAR, AVALAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS, VALES, FACTURAS Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA, BANCARIA O FINANCIERA PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

4.4). GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA CHEQUES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SIGNIFIQUE UNA ORDEN DE PAGO.

4.5). SOLICITAR, OBTENER Y HACER EFECTIVAS CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS FIANZA TANTO EN MONEDA NACIONAL COMO EN MONEDA EXTRANJERA.

4.6). SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTAS CORRIENTES, AVANCES DE SOBREGIRO Y CRÉDITO DOCUMENTARIO.

4.7). EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR TODO TIPO DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, WARRANTS Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS.

4.8). ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO.

4.9). DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER TODO TIPO DE ACCIONES, ACCIONES LABORALES, CÉDULAS HIPOTECARIAS, BONOS, FUTUROS Y DEMÁS VALORES U DOCUMENTOS ANÁLOGOS PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

4.10). SOLICITAR, OBTENER, ANULAR, DEVOLVER Y/O DEJAR SIN EFECTO TARJETAS DE CRÉDITO, DE DÉBITO U OTRAS.

4.11). OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LÍMITE ALGUNO, SEAN POR DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO.

5). FACULTADES DE REPRESENTACION:

5.1). REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, CIVILES, REGIONALES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, DE ADUANAS, POLICIALES, RELIGIOSAS, MILITARES Y REGISTRALES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS, ESCRITOS, SOLICITUDES, DEMANDAS DE INCONSTITUCIONALIDAD O DE GARANTÍA, IMPUGNACIONES Y RECLAMACIONES SEAN ESTOS ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, PROPIOS O IMPROPIOS. TAMBIÉN PODRÁ INTERPONER TODO TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES U OTRAS QUE CONTEMPLE O PERMITA LA LEY N° 27444 – LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATORIAS O CONEXAS, ASÍ COMO DESISTIRSE DE TODOS LOS RECURSOS O PEDIDOS INTERPUESTOS Y/O SOLICITADOS.

5.2). ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL O PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO EXPRESAMENTE LAS ATRIBUCIONES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN Y/O A LA ACCIÓN, PRESENTAR TODO TIPO DE DESESTIMIENTOS, APELAR, SOLICITAR REMEDIOS, DEFENSAS PREVIAS, ACLARACIONES, REPOSICIONES, RECTIFICACIONES; RECUSAR; FORMULAR NULIDADES, OPOSICIONES O DEDUCIR EXCEPCIONES; PRESTAR CONFESIÓN, PRESTAR TESTIMONIAL, RECONOCER TODO TIPO DE DOCUMENTOS, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, INTERPONER CASACIÓN, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, SOLICITAR TODO TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES Y EMBARGOS PUDIENDO OTORGAR TODA CLASE DE CONTRACAUTELAS SEAN ÉSTAS CAUCIONES JURATORIAS, REALES O PERSONALES, PARTICIPAR EN REMATES PÚBLICOS OFERTANDO LOS MONTOS NECESARIOS PARA OBTENER LA BUENA PRO.

5.3). ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS LABORALES A SEGUIRSE ANTE LAS DIVERSAS INSTANCIAS, DIVISIONES, JEFATURAS O DIRECCIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO U OTRA ENTIDAD U ORGANISMO QUE LO REEMPLACE O SUSTITUYA, CON LAS FACULTADES QUE FUEREN SUFICIENTES, SIN NINGÚN TIPO DE RESERVA O LIMITACIÓN.

5.4). REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LOS PROCESOS PENALES EN LOS QUE INTERVENGA COMO AGRAVIADA, DENUNCIANTE O DENUNCIADA, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL (ACTOR CIVIL), PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA, TESTIMONIALES,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPEWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



PARTICIPAR EN LOS DEBATES PERICIALES, CONFRONTACIONES, RECONSTRUCCIÓN DE HECHOS Y EN GENERAL CUALQUIER DILIGENCIA QUE ORDENE EL JUEZ PENAL O LA SALA PENAL, PUDIENDO ACUDIR EN NUESTRO NOMBRE ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ SIN LÍMITE DE FACULTADES.

5.5). CONCURRIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD A LAS CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES EN LAS QUE PARTICIPE Y/O INTERVENGA EN CALIDAD DE SOLICITANTE O INVITADA, PUDIENDO ADOPTAR LOS ACUERDOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES, ESTANDO FACULTADO EXPRESAMENTE PARA DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN ASÍ COMO PARA TODOS AQUELLOS ACTOS QUE EXIGEN LA LEY N° 26872, EL DECRETO LEY N° 1070, EL DECRETO SUPREMO N° 004-2005-JUS Y EL DECRETO SUPREMO N° 014-2008-JUS Y SUS DISPOSICIONES MODIFICATORIAS, REGLAMENTARIAS O CONEXAS, ASIMISMO ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR LAS ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE FUERE NECESARIA.

5.6). PARA SOLICITAR, CONCURRIR Y PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCESOS DE ARBITRAJE TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL, ESTANDO FACULTADO PARA SUSCRIBIR TODAS LAS ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE FUEREN NECESARIOS.

5.7). REPRESENTARNOS EN TODO TIPO DE LICITACIONES, CONCURSOS, ADJUDICACIONES O CONCURSOS DE MÉRITOS, PROCESOS ABREVIADOS O DE SUBASTA INVERSA SEA CUAL FUERE LA MODALIDAD QUE ADOpte CADA UNO DE ELLOS U OTROS, SEAN ÉSTOS PÚBLICOS O PRIVADOS SIN NINGÚN TIPO DE RESERVA O LIMITACIÓN.

5.8). REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS DIRECTORIOS, JUNTAS ADMINISTRATIVAS, JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITÉS EN LOS QUE FORME PARTE O PERTENEZCA LA EMPRESA, PUDIENDO TOMAR PARTE EN LOS DEBATES Y ADOPTAR TODO TIPO DE ACUERDOS.

5.9). PARTICIPAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO CONCURSAL ANTE EL INDECOPI U OFICINAS DESCENTRALIZADAS, PUDIENDO CON ESTE FIN PARTICIPAR EN LAS JUNTAS DE ACREEDORES, ESTANDO FACULTADO PARA ADOPTAR TODO TIPO DE ACUERDOS Y/O RESOLUCIONES, PUDIENDO ASIMISMO ELEGIR A LAS PERSONAS QUE CONFORMARAN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE ESTAS JUNTAS LLÁMENSE COMITÉ DE DELEGADOS, COMITÉS DE JUNTAS U OTROS, PODRÁ ASIMISMO INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS IMPUGNATORIOS ADMINISTRATIVOS SIN NINGÚN TIPO DE RESERVA O DISTINCIÓN, TAMBIÉN ESTÁ FACULTADO PARA SOLICITAR TODO TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES ADMINISTRATIVAS Y DE SER EL CASO LA QUIEBRA DE LOS DEUDORES, POR ÚLTIMO ESTÁ FACULTADO PARA FIRMAR TODO TIPO DE ACUERDOS, RESOLUCIONES O CONVENIOS SEAN ESTOS DE REESTRUCTURACIÓN, REFINANCIACIÓN, SUSPENSIÓN, LIQUIDACIÓN DE PAGO, O DE QUIEBRA.

- **QUINTA.- SUB GERENTE GENERAL: DANIEL ENRIQUE SUÁREZ OLIVEROS** CON DNI N° 42500541, QUIEN PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES GOZARÁ A SOLA FIRMA DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS VIGÉSIMO SEXTO Y VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL ESTATUTO SOCIAL.

LU*/**

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PUBLICA DE 15/04/2021 ANTE NOTARIO CESAR FERNANDO LOAYZA BELLIDO, EN LA CIUDAD DE LIMA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



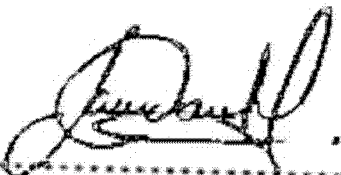
Código de Verificación:
65564818
Solicitud N° 2022 - 4215517
14/07/2022 12:07:46

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2022-99999-1582800 S/ 28.00
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por CARO CABRERA, LAURA GABRIELA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 04:10:58 horas del 18 de Julio del 2022.



.....
LAURA GABRIELA CARO CABRERA
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 14668731 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de NAVARRO CALDERON, ANDREA ALEJANDRA , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: LOGRAR INMOBILIARIA S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A0001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

A0001

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD GOZARÁ DE LAS FACULTADES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, LAS MISMAS QUE PODRÁN SER EJERCIDAS A SOLA FIRMA:

1). FACULTADES ADMINISTRATIVAS

- 1.1). SUSCRIBIR TODO TIPO DE CORRESPONDENCIA.
- 1.2). SUSCRIBIR BALANCES Y DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS.
- 1.3). DECLARACIONES JURADAS.
- 1.4). DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS - DUA.
- 1.5). ORDENAR AUDITORIAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL.
- 1.6). SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.
- 1.7). SOLICITAR, OBTENER, ADQUIRIR, TRANSFERIR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES, LEMAS COMERCIALES Y CONCESIONES, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS REFERENTES A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.
- 1.8). OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LÍMITE ALGUNO SEAN POR DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO.
- 1.9). NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES PUDIENDO OTORGARLES LAS FACULTADES EN VÍA DE DELEGACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS FACULTADES NO SEAN INHERENTES AL CARGO DE GERENTE GENERAL SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES NORMA MODIFICATORIA, SUSTITUTORIA O COMPLEMENTARIA.
- 1.10). REALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITES ANTE LA SUNARP, SUNASS, SUNAFIL, ESSALUD, ONP, AFP'S, RENIEC, SUNAT, INDECOPI, OSINERG, OSIPTEL, OSINERGMIN, TRIBUNAL FISCAL, SUSALUD, MINISTERIOS, MUNICIPALIDADES ENTRE OTROS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



2). FACULTADES LABORALES

- 2.1). CONTRATAR TODO TIPO DE TRABAJADORES, FIJAR SUS CONDICIONES DE TRABAJO Y REMUNERACIÓN.
- 2.2). SANCIONAR, AMONESTAR Y CESAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL.
- 2.3). SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL.
- 2.4). FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO DE TRABAJO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO.
- 2.5). SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO, LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LABORAL SIN LIMITACIÓN ALGUNA.
- 2.6). OTORGAR TODO TIPO DE CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES U OTROS QUE FUEREN NECESARIOS.
- 2.7). OTORGAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIONES A REMITIRSE AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD, OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL - ONP, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT Y DEMÁS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.
- 2.8). APROBAR Y MODIFICAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

3). FACULTADES CONTRACTUALES

NEGOCIAR, CELEBRAR, OTORGAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

- 3.1). DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO O INDETERMINADO.
- 3.2). DE COMPRA - VENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.
- 3.3). DE ARRAS CONFIRMATORIAS Y DE ARRAS DE RETRACTACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES.
- 3.4). DE CESIÓN DE DERECHOS O DE POSICIÓN CONTRACTUAL.
- 3.5). DE PERMUTA.
- 3.6). DE SERVIDUMBRE.
- 3.7). DE CONCESIÓN SEAN ÉSTOS DE TIPO MINERO, TRANSPORTE U OTROS.
- 3.8). DE PRIVATIZACIÓN DE BIENES O DERECHOS PÚBLICOS.
- 3.9). DE SUMINISTRO.
- 3.10). DE DACIÓN EN PAGO.
- 3.11). DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA.
- 3.12). DE CONSTITUCIÓN DE TODO TIPO DE SOCIEDADES CON APOORTE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES AL CAPITAL SOCIAL Ó DE APOORTE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES AL CAPITAL SOCIAL DE OTRAS PERSONAS JURÍDICAS.
- 3.13). DE DONACIÓN.
- 3.14). DE MUTUO CON O SIN GARANTÍA ANTICRÉTICA, PRENDARÍA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.
- 3.15). DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.
- 3.16). DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, OPERATIVO, LÉASE BACK Y TITULARIZACIÓN.
- 3.17). DE COMODATO.
- 3.18). DE FACTORING.
- 3.19). DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y/O DE CONSORCIO.
- 3.20). DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE ENTRE OTROS LOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATO DE OBRA, MANDATO, DEPÓSITO Y SECUESTRO.
- 3.21). DE TODO TIPO DE AVALES O FIANZAS SEAN ÉSTAS SIMPLES O SOLIDARIAS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



- 3.22). CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUB-CONTRATOS.
- 3.23). DE OTORGAMIENTO DE TODO TIPO DE GARANTÍAS REALES, HIPOTECARIAS Y/O MOBILIARIAS.
- 3.24). DE TODO TIPO DE SEGUROS, REASEGUROS, ASÍ COMO ENDOSAR DICHOS DOCUMENTOS.
- 3.25). DE COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN, PUBLICIDAD, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN.
- 3.26). CONTRATOS MARCO.
- 3.27). CONVENIOS O PLANES DE REESTRUCTURACIÓN, ASÍ COMO CONVENIOS DE SANEAMIENTO Y CUALQUIER OTRO PERMITIDO POR LA LEGISLACIÓN SOBRE LA MATERIA.
- 3.28). CONTRATOS DE CRÉDITO Y/O DE OTORGAMIENTO DE LÍNEAS DE CRÉDITO.
- 3.29). CUALQUIER OTRO CONVENIO O CONTRATO TÍPICO, ATÍPICO, NOMINADO O INNOMINADO QUE SE REQUIERA.

4. - FACULTADES CAMBIARIAS:

- 4.1). ABRIR, APERTURAR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS, FONDOS DE INVERSIÓN, DEPÓSITOS A PLAZO FIJO O INDETERMINADO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA EN CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA, FINANCIERA O CREDITICIA DEL SISTEMA FINANCIERO.
- 4.2). INGRESAR Y/O RETIRAR LOS FONDOS DE DICHAS CUENTAS.
- 4.3). GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, ACEPTAR, AVALAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS, VALES, FACTURAS Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA, BANCARIA O FINANCIERA PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE.
- 4.4). GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA CHEQUES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SIGNIFIQUE UNA ORDEN DE PAGO.
- 4.5). SOLICITAR, OBTENER Y HACER EFECTIVAS CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS FIANZA TANTO EN MONEDA NACIONAL COMO EN MONEDA EXTRANJERA.
- 4.6). SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTAS CORRIENTES, AVANCES DE SOBREGIRO Y CRÉDITO DOCUMENTARIO.
- 4.7). EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR TODO TIPO DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, WARRANTS Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS.
- 4.8). ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO.
- 4.9). DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER TODO TIPO DE ACCIONES, ACCIONES LABORALES, CÉDULAS HIPOTECARIAS, BONOS, FUTUROS Y DEMÁS VALORES U DOCUMENTOS ANÁLOGOS PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE.
- 4.10). SOLICITAR, OBTENER, ANULAR, DEVOLVER Y/O DEJAR SIN EFECTO TARJETAS DE CRÉDITO, DE DÉBITO U OTRAS.
- 4.11). OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LÍMITE ALGUNO, SEAN POR DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO.

5). FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:

- 5.1). REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



CIVILES, REGIONALES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, DE ADUANAS, POLICIALES, RELIGIOSAS, MILITARES Y REGISTRALES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS, ESCRITOS, SOLICITUDES, DEMANDAS DE INCONSTITUCIONALIDAD O DE GARANTÍA, IMPUGNACIONES Y RECLAMACIONES SEAN ESTOS ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, PROPIOS O IMPROPIOS. TAMBIÉN PODRÁ INTERPONER TODO TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES U OTRAS QUE CONTEMPLA O PERMITA LA LEY N° 27444 – LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATORIAS O CONEXAS, ASÍ COMO DESISTIRSE DE TODOS LOS RECURSOS O PEDIDOS INTERPUESTOS Y/O SOLICITADOS.

5.2). ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL O PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO EXPRESAMENTE LAS ATRIBUCIONES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN Y/O A LA ACCIÓN, PRESENTAR TODO TIPO DE DESESTIMIENTOS, APELAR, SOLICITAR REMEDIOS, DEFENSAS PREVIAS, ACLARACIONES, REPOSICIONES, RECTIFICACIONES; RECUSAR; FORMULAR NULIDADES, OPOSICIONES O DEDUCIR EXCEPCIONES; PRESTAR CONFESIÓN, PRESTAR TESTIMONIAL, RECONOCER TODO TIPO DE DOCUMENTOS, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, INTERPONER CASACIÓN, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, SOLICITAR TODO TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES Y EMBARGOS PUDIENDO OTORGAR TODA CLASE DE CONTRACAUTELAS SEAN ÉSTAS CAUCIONES JURATORIAS, REALES O PERSONALES, PARTICIPAR EN REMATES PÚBLICOS OFERTANDO LOS MONTOS NECESARIOS PARA OBTENER LA BUENA PRO.

5.3). ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS LABORALES A SEGUIRSE ANTE LAS DIVERSAS INSTANCIAS, DIVISIONES, JEFATURAS O DIRECCIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO U OTRA ENTIDAD U ORGANISMO QUE LO REEMPLACE O SUSTITUYA, CON LAS FACULTADES QUE FUEREN SUFICIENTES, SIN NINGÚN TIPO DE RESERVA O LIMITACIÓN.

5.4). REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LOS PROCESOS PENALES EN LOS QUE INTERVENGA COMO AGRAVIADA, DENUNCIANTE O DENUNCIADA, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL (ACTOR CIVIL), PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA, TESTIMONIALES, PARTICIPAR EN LOS DEBATES PERICIALES, CONFRONTACIONES, RECONSTRUCCIÓN DE HECHOS Y EN GENERAL CUALQUIER DILIGENCIA QUE ORDENE EL JUEZ PENAL O LA SALA PENAL, PUDIENDO ACUDIR EN NUESTRO NOMBRE ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ SIN LÍMITE DE FACULTADES.

5.5). CONCURRIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD A LAS CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES EN LAS QUE PARTICIPE Y/O INTERVENGA EN CALIDAD DE SOLICITANTE O INVITADA, PUDIENDO ADOPTAR LOS ACUERDOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES, ESTANDO FACULTADO EXPRESAMENTE PARA DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN ASÍ COMO PARA TODOS AQUELLOS ACTOS QUE EXIGEN LA LEY N° 26872, EL DECRETO LEY N° 1070, EL DECRETO SUPREMO N° 004-2005-JUS Y EL DECRETO SUPREMO N° 014-2008-JUS Y SUS DISPOSICIONES MODIFICATORIAS, REGLAMENTARIAS O CONEXAS, ASIMISMO ESTÁ

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



FACULTADO PARA SUSCRIBIR LAS ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE FUERE NECESARIA.

5.6). PARA SOLICITAR, CONCURRIR Y PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCESOS DE ARBITRAJE TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL, ESTANDO FACULTADO PARA SUSCRIBIR TODAS LAS ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE FUEREN NECESARIOS.

5.7). REPRESENTARNOS EN TODO TIPO DE LICITACIONES, CONCURSOS, ADJUDICACIONES O CONCURSOS DE MÉRITOS, PROCESOS ABREVIADOS O DE SUBASTA INVERSA SEA CUAL FUERE LA MODALIDAD QUE ADOPTE CADA UNO DE ELLOS U OTROS, SEAN ÉSTOS PÚBLICOS O PRIVADOS SIN NINGÚN TIPO DE RESERVA O LIMITACIÓN.

5.8). REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS DIRECTORIOS, JUNTAS ADMINISTRATIVAS, JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITÉS EN LOS QUE FORME PARTE O PERTENEZCA LA EMPRESA, PUDIENDO TOMAR PARTE EN LOS DEBATES Y ADOPTAR TODO TIPO DE ACUERDOS.

5.9). PARTICIPAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO CONCURSAL ANTE EL INDECOPI U OFICINAS DESCENTRALIZADAS, PUDIENDO CON ESTE FIN PARTICIPAR EN LAS JUNTAS DE ACREEDORES, ESTANDO FACULTADO PARA ADOPTAR TODO TIPO DE ACUERDOS Y/O RESOLUCIONES, PUDIENDO ASIMISMO ELEGIR A LAS PERSONAS QUE CONFORMARAN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE ESTAS JUNTAS LLÁMENSE COMITÉ DE DELEGADOS, COMITÉS DE JUNTAS U OTROS, PODRÁ ASIMISMO INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS IMPUGNATORIOS ADMINISTRATIVOS SIN NINGÚN TIPO DE RESERVA O DISTINCIÓN, TAMBIÉN ESTÁ FACULTADO PARA SOLICITAR TODO TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES ADMINISTRATIVAS Y DE SER EL CASO LA QUIEBRA DE LOS DEUDORES, POR ÚLTIMO ESTÁ FACULTADO PARA FIRMAR TODO TIPO DE ACUERDOS, RESOLUCIONES O CONVENIOS SEAN ESTOS DE REESTRUCTURACIÓN, REFINANCIACIÓN, SUSPENSIÓN, LIQUIDACIÓN DE PAGO, O DE QUIEBRA.

CUARTA.- GERENTE GENERAL: ANDREA ALEJANDRA NAVARRO CALDERÓN CON DNI N° 46088554, QUIEN PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES GOZARÁ A SOLA FIRMA DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS VIGÉSIMO SEXTO Y VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL ESTATUTO SOCIAL..

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PUBLICA DE 15/04/2021 ANTE NOTARIO CESAR FERNANDO LOAYZA BELLIDO, EN LA CIUDAD DE LIMA

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
88667621
Solicitud N° 2022 - 4746486
08/08/2022 15:05:18

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 6

Derechos Pagados: 2022-99999-1750465 S/ 28.00
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por CARO CABRERA, LAURA GABRIELA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 21:14:55 horas del 10 de Agosto del 2022.

.....
LAURA GABRIELA CARO CABRERA
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 14668731 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de VALLE RIESTRA QUEVEDO, VALLE RIESTRA, identificado con DNI. N° 45503924 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: LOGRAR INMOBILIARIA S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE OPERACIONES

FACULTADES:

1). FACULTADES ADMINISTRATIVAS

- 1.1). SUSCRIBIR TODO TIPO DE CORRESPONDENCIA.
- 1.2). SUSCRIBIR DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS - DUA.
- 1.3). SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS.
- 1.4). REALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITES ANTE LA SUNARP, SUNASS, SUNAFIL, ESSALUD, ONP, AFP'S, RENIEC, SUNAT, INDECOPI, OSINERG, OSIPTEL, OSINERGMIN, TRIBUNAL FISCAL, SUSALUD, MINISTERIOS, MUNICIPALIDADES ENTRE OTROS.

2). FACULTADES LABORALES

- 2.1). SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO, LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LABORAL SIN LIMITACIÓN ALGUNA.
- 2.2). OTORGAR TODO TIPO DE CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y DE PRÁCTICAS PRE - PROFESIONALES U OTROS QUE FUEREN NECESARIOS.
- 2.3). OTORGAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIONES A REMITIRSE AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD, OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL - ONP, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT Y DEMÁS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.

3.- FACULTADES CONTRACTUALES

NEGOCIAR, CELEBRAR, OTORGAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

- 3.1). DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y LUZ ELÉCTRICA.
- 3.2). DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.

4). FACULTADES DE REPRESENTACION:

- 4.1). REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, CIVILES, REGIONALES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, DE ADUANAS, POLICIALES, RELIGIOSAS, MILITARES, EDUCATIVAS Y REGISTRALES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS, ESCRITOS, SOLICITUDES, DEMANDAS DE INCONSTITUCIONALIDAD O DE GARANTÍA, IMPUGNACIONES Y RECLAMACIONES SEAN ESTOS ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, PROPIOS O LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



IMPROPIOS. TAMBIÉN PODRÁN INTERPONER TODO TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES U OTRAS QUE CONTEMPLA O PERMITA LA LEY N° 27444 – LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATORIAS O CONEXAS, ASÍ COMO DESISTIRSE DE TODOS LOS RECURSOS O PEDIDOS INTERPUESTOS Y/O SOLICITADOS.

4.2). ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL O PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO EXPRESAMENTE LAS ATRIBUCIONES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN Y/O A LA ACCIÓN, PRESENTAR TODO TIPO DE DESESTIMIENTOS, APELAR, SOLICITAR REMEDIOS, DEFENSAS PREVIAS, ACLARACIONES, REPOSICIONES, RECTIFICACIONES; RECUSAR; FORMULAR NULIDADES, OPOSICIONES O DEDUCIR EXCEPCIONES; PRESTAR CONFESIÓN, PRESTAR TESTIMONIAL, RECONOCER TODO TIPO DE DOCUMENTOS, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, INTERPONER CASACIÓN, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, SOLICITAR TODO TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES Y EMBARGOS PUDIENDO OTORGAR TODA CLASE DE CONTRACAUTELAS SEAN ÉSTAS CAUCIONES JURATORIAS, REALES O PERSONALES, PARTICIPAR EN REMATES PÚBLICOS OFERTANDO LOS MONTOS NECESARIOS PARA OBTENER LA BUENA PRO.

4.3). ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS LABORALES A SEGUIRSE ANTE LAS DIVERSAS INSTANCIAS, DIVISIONES, JEFATURAS O DIRECCIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO U OTRA ENTIDAD U ORGANISMO QUE LO REEMPLACE O SUSTITUYA, CON LAS FACULTADES QUE FUEREN SUFICIENTES, SIN NINGÚN TIPO DE RESERVA O LIMITACIÓN.

4.4). REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS PENALES EN LOS QUE INTERVENGA COMO AGRAVIADA, DENUNCIANTE O DENUNCIADA, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL (ACTOR CIVIL), PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA, TESTIMONIALES, PARTICIPAR EN LOS DEBATES PERICIALES, CONFRONTACIONES, RECONSTRUCCIÓN DE HECHOS Y EN GENERAL CUALQUIER DILIGENCIA QUE ORDENE EL JUEZ PENAL O LA SALA PENAL, PUDIENDO ACUDIR EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ SIN LÍMITE DE FACULTADES.

4.5). CONCURRIR EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA A LAS CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES EN LAS QUE PARTICIPE Y/O INTERVENGA EN CALIDAD DE SOLICITANTE O INVITADA, PUDIENDO ADOPTAR LOS ACUERDOS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES, ESTANDO FACULTADOS EXPRESAMENTE PARA DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN ASÍ COMO PARA TODOS AQUELLOS ACTOS QUE EXIGEN LA LEY N° 26872, EL DECRETO LEY N° 1070, EL DECRETO SUPREMO N° 004-2005-JUS Y EL DECRETO SUPREMO N° 014-2008-JUS Y SUS DISPOSICIONES MODIFICATORIAS, REGLAMENTARIAS O CONEXAS, ASIMISMO ESTÁN FACULTADOS PARA SUSCRIBIR LAS ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE FUERE NECESARIA.

4.6). PARA SOLICITAR, CONCURRIR Y PARTICIPAR EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA EN TODO TIPO DE PROCESOS DE ARBITRAJE TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL, ESTANDO FACULTADOS PARA SUSCRIBIR TODAS LAS ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE FUEREN NECESARIOS.

4.7). REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE LICITACIONES, CONCURSOS, ADJUDICACIONES O CONCURSOS DE MÉRITOS, PROCESOS ABREVIADOS O DE SUBASTA INVERSA SEA CUAL FUERE LA MODALIDAD QUE ADOpte CADA UNO DE ELLOS U OTROS, SEAN ESTOS PÚBLICOS O PRIVADOS SIN NINGÚN TIPO DE RESERVA O LIMITACIÓN.

4.8). REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LOS DIRECTORIOS, JUNTAS ADMINISTRATIVAS, JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITÉS EN LOS QUE FORME PARTE O PERTENEZCA PUDIENDO TOMAR PARTE EN LOS DEBATES Y ADOPTAR TODO TIPO DE ACUERDOS.

4.9). PARTICIPAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO CONCURSAL ANTE EL INDECOPI U OFICINAS DESCENTRALIZADAS, PUDIENDO CON ESTE FIN PARTICIPAR EN LAS JUNTAS DE ACREEDORES, ESTANDO FACULTADOS PARA ADOPTAR TODO TIPO DE ACUERDOS Y/O RESOLUCIONES, PUDIENDO ASIMISMO ELEGIR A LAS PERSONAS QUE CONFORMARÁN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE ESTAS JUNTAS LLÁMENSE COMITÉ DE DELEGADOS, COMITÉS DE JUNTAS U OTROS, PODRÁN ASIMISMO INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS IMPUGNATORIOS ADMINISTRATIVOS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPEWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



SIN NINGÚN TIPO DE RESERVA O DISTINCIÓN, TAMBIÉN ESTÁ FACULTADO PARA SOLICITAR TODO TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES ADMINISTRATIVAS Y DE SER EL CASO LA QUIEBRA DE LOS DEUDORES, POR ÚLTIMO, ESTÁ FACULTADO PARA FIRMAR TODO TIPO DE ACUERDOS, RESOLUCIONES O CONVENIOS SEAN ESTOS DE REESTRUCTURACIÓN, REFINANCIACIÓN, SUSPENSIÓN, LIQUIDACIÓN DE PAGO, O DE QUIEBRA.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PUBLICA DE 15/04/2021 ANTE NOTARIO CESAR FERNANDO LOAYZA BELLIDO, EN LA CIUDAD DE LIMA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.


V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2022-99999-1785837 S/ 28.00
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por LUCHO ROJAS, RAQUEL, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 18:30:48 horas del 12 de Agosto del 2022.


RAQUEL VICTORIA LUCHO ROJAS
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.